



862

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

22 NOV. 2016

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica del CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el señor **CESAR GUZMAN MARQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.200.022 de Barranquilla, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de noviembre del 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 23 de noviembre del 2014 hasta el 22 de noviembre del 2018, de conformidad al artículo 34 de los estatutos de la entidad.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0784 del 18 de octubre del 2016, de conformidad a los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 23 de noviembre del 2014.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO** con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de noviembre del 2.014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de noviembre del 2.014 para el periodo Estatutario comprendido entre el 23 de noviembre del 2.014 hasta el 22 de noviembre del 2.016

así:

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica del CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO"

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	CESAR MOISES GUZMAN MARQUEZ	72.200.022
Vicepresidente	PATRICIA ROJAS GUTIERREZ	45.495.135
Secretaria	MARTHA ISABEL VALENCIA CRUZ	43598224
Tesorero	SERGIO ENRIQUE VEGA RODRIGUEZ	1.128.045.450
Vocal	JESUS EFREN ORTIZ MONTAÑEZ	79.465.063

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	LUIS CARLOS DE AVILA HERRERA	73.095.421
Fiscal Suplente	NIRLIS ESTHER VIANA GUZMAN	33.226.459

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO		CEDULA
Por la Asamblea	JENNY RAQUEL JIMENEZ PALOMINO	45.592.845
Por la Asamblea	ANGELA LORELY GUERRERO PINZÓN	45.756.519
Por el Órgano de Admón.	EDITH PATRICIA PENALVER PEREZ	32.655.456

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

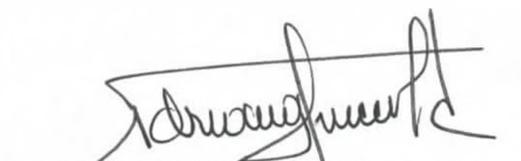
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

22 NOV. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FEJED ALÍ BADRÁN
Gobernadora de Bolívar (E)



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: Yineth Rangel Álvarez.
Revisó: Pedro Rafael Castillo González.
Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativos.